

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: ELECTRO INDUSTRIAL BRA LTDA . NIT 800151003
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE TELEFONÍA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC"
VALOR: DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$205.138.059,80) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y HASTA EL ONCE (11) DE DICIEMBRE DE 2015.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y suministros, 1.2.1.2 20 30 ADM Materiales y Suministros; CDP No. 767 del 06 de marzo de 2015.

VALOR	\$ 205.138.060
CUMPLIMIENTO	\$ 41.027.612
CALIDAD DEL BIEN	\$ 41.027.612

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ELECTRO INDUSTRIAL BRA LTDA** . NIT 800151003, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura pública No 149 de la notaria 2 de Santafé de Bogotá del 14 de enero de 1992, inscrita el 16 de enero de 1992, bajo el número 352260 del libro IX, y representada legalmente por **BERNARDO RINCON CORREA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.597.937 de Bogotá, en su calidad de gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (Cámara de Comercio de Bogotá del 5 de Marzo 2015), quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido suscribir el presente contrato para contratación de "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE TELEFONÍA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC", consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones:

- 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No. 767 de fecha 06 de marzo de 2015.
- 2) Que fue comprobado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que las adquisiciones se encuentran incluidas dentro del Plan de Compras.
- 3) Que según consta en el documento de fecha 16/03/2015 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada.
- 4) Que mediante solicitud de contratación No. 344 del 04 de marzo de 2015, se solicita la disponibilidad presupuestal y el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el CDP No. 767 del 06 de marzo de 2015.
- 5) Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE TELEFONÍA CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UPTC", de conformidad con la propuesta de fecha 06 de ABRIL de 2015 presentada por el CONTRATISTA, las cuales hacen parte

